

	<p>INSTITUCION EDUCATIVA</p> <p>Juan de la Cruz Posada</p> <p>Creada por resolución Departamental 16261 de noviembre 27 de 2002. NIT 811039153-1 DANE 105001000353</p>	 <p>Alcaldía de Medellín Secretaría de Educación</p>
---	---	--

ACUERDO DIRECTIVO No.006
(9 de SEPTIEMBRE de 2013)

Por el cual se efectúa modificación con respecto a la promoción al actual sistema de evaluación institucional SIE de la Institución Educativa JUAN DE LA CRUZ POSADA.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE LA CRUZ POSADA, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el Art.143 y 144 de la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 y Arts. 8 y 11 del Decreto 1290 de 2009. y

CONSIDERANDO

1. Por Acuerdo 01 del 2010 del Consejo Directivo se aprobó el Sistema de Evaluación Institucional para la IE Juan de la Cruz Posada.
2. Que el Decreto 1290 de 2009 da la potestad al Consejo Directivo a efectuar las adecuaciones pertinentes. Artículo 8 y el numeral 8, Artículo 11 del Decreto 1290.
3. A fin de hacer las Camisones de Evaluación y Seguimiento más operativas, al igual que la graduación de los estudiantes y demás.
4. Que para esta decisión se consulto al Consejo Académico como consta en Acta 02 de 2 agosto de 2013.
5. Que esta modificación al SIE quedo registrada en Acta 006 del Consejo Directivo del 4 de Sepbre de 2013.

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Modificar el Artículo 5 del Sistema Institucional de Evaluación (SIE) cuyo texto quedará así:

“ARTICULO 5. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y NO PROMOCION.

Un estudiante es **PROMOVIDO** al grado siguiente si al finalizar el año escolar obtiene niveles de desempeño Básico, Alto o Superior, según las equivalencias institucionales, en todas las áreas del Plan de Estudios del grado que cursa.

Parágrafo 1. No serán promovidos los estudiantes que no cumplan con el criterio de promoción planteados en este Artículo o que hayan dejado de asistir al plantel a más del 20% de las actividades académicas durante el año escolar injustificadamente.

Parágrafo 2. La promoción o no promoción de los estudiantes al finalizar el año, teniendo en cuenta los criterios enunciados, será estudiada y avalada por la Comisión de Evaluación y seguimiento formalizando la decisión mediante Acta Final de promoción por cada grado.


Parágrafo 3. El Decreto 1290 en lo dispuesto en el artículo 7, permite que un estudiante que reprobó un grado, pueda ser promovido anticipadamente al grado siguiente durante el primer periodo del nuevo año lectivo, una vez haya superado sus debilidades. En este sentido la institución educativa usará este mecanismo para adoptar planes de apoyo, en donde los docentes realizarán las recomendaciones necesarias para que los estudiantes que hayan reprobado el año escolar, en sus semanas de descanso realicen actividades de estudio de tal manera que al regresar al año siguiente hayan logrado mejorar sus aprendizajes.”

Acuerdo Directivo N° 006 de 2013. Por el cual se efectúa modificación con respecto a la promoción al actual sistema de evaluación institucional SIE de la Institución Educativa JUAN DE LA CRUZ POSADA


ARTICULO 2º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga en lo pertinente todas las disposiciones o normas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los 9 días del mes de SEPTIEMBRE de 2013


ADOLFO LEON GONZALEZ OSPINA
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN



BRAYAN STEVEN HOYOS ATENCIA
REPRESENTANTE DE LOS ALUMNOS


ADOLFO DE JESUS MUNERA ECHEVERRI
REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES


MIGUEL ANGEL CAÑAS RESTREPO
REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES


NEYDY YOJANA RAIGOSA CAICEDO
REPRESENTANTE DE PADRES DE FAMILIA


FABIAN CANO GONZÁLEZ
REPRESENTANTE DE PADRES FAMILIA


REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO REPRESENTANTE DE LOS EXALUMNOS
DORA CECILIA GRISALES VÉLEZ

Salvamento de voto:

(Derecho que le asiste a cualquier integrante del Consejo Directivo para expresar las razones por las cuales no comparte en todo o en parte la decisión mayoritaria; tal disenso formará parte integral de este documento)